

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

34006 *CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de diciembre de 1983 por la que se convoca oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Diputación Regional de Cantabria.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de 7 de diciembre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 33015, en la columna correspondiente a nivel, en la línea vigésimo octava, donde dice: «9»; debe decir: «7».

En la página 33016, en la columna correspondiente a los índices de proporcionalidad, en la línea primera, donde dice: «4»; debe decir: «8». En la línea tercera, donde dice: «4»; debe decir: «8». En la línea sexta, donde dice: «4»; debe decir: «8». En la línea novena, donde dice: «8»; debe decir: «8». En la línea duodécima, donde dice: «10»; debe decir: «8».

MINISTERIO DE DEFENSA

34007 *ORDEN 430/01013/1983, de 9 de diciembre, del Almirante Jefe del Departamento de Personal, por la que se nombra Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).*

Excmos. Sres.: Como resultado de la convocatoria publicada por Orden ministerial delegada número 430/00478/1983, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 147 y «Diario Oficial de la Armada» número 145), para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), se nombra Alféreces-alumnos, con antigüedad a todos los efectos de 4 de enero de 1984, por orden de calificaciones obtenidas, a los siguientes:

1. D. Manuel García Martín.
2. D. Fernando Dronda Núñez.
3. D. Rafael Salvador Ruiz-Malo.
4. D. Arturo Lisboa Gil.
5. D. José Daniel Forja Fajares.
6. D. Antonio José Aragón Romero.
7. D. José Antonio Azofra García.
8. D. José Manuel del Solar Peña.
9. D. Antonio Marcelo Ramírez Aguilar.
10. D. Miguel Angel Araujo Pazos.

Don Juan Antonio Mingorance Espinosa (punto 1.3 de la convocatoria).

Los anteriormente citados efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar en la mañana del día 10 de enero de 1984, donde realizarán el curso previsto en el punto 10.1 de la convocatoria.

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 9 de diciembre de 1983.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Juan Antonio Moreno Aznar.

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

34008 *ORDEN 430/01018/1983, de 12 de diciembre, del Almirante Jefe del Departamento de Personal, por la que se nombra Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Intervención de la Armada.*

Excmos. Sres.: Como resultado de la convocatoria publicada por Orden ministerial delegada número 430/00479/1983, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 147 y «Diario Oficial de la Armada» número 145), para ingreso en el Cuerpo de Intervención de la Armada, se nombra Alféreces-alumnos, con antigüedad a todos los efectos de 1 de enero de 1984, por orden de calificaciones obtenidas, a los siguientes:

1. D. Antonio Abad Hidalgo Pérez.
2. D. Fernando Troncoso Echegoyen.
3. D. Rafael Piñan Salazar-Alonso.
4. D. Francisco Bernal Espin.
5. D. Jorge Fernández de Cañete Echegoyen.
6. D. Francisco Javier García-Pomareda Valcárcel.

Los anteriormente citados efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar en la mañana del día 10 de enero de 1984, donde realizarán el curso previsto en el punto 9.1 de la convocatoria.

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid, 12 de diciembre de 1983.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Juan Antonio Moreno Aznar.

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

34009 *ORDEN de 18 de diciembre de 1983 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Hmo. Sr.: En atención a las necesidades de los Servicios y de conformidad con las normas vigentes en la materia, se hace preciso convocar concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y por ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al citado Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Vacantes.—Podrán solicitarse las que figuran en el anexo I de la presente.
- 2.ª Solicitantes.—1. Podrán participar en el presente concurso, con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del referido Cuerpo que se hallen en situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo declarar en la propia solicitud, bajo su responsabilidad, que no han sido separados del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas ni se hallan inhabilitados para el ejercicio de sus funciones.

2. Deberán tomar parte obligatoriamente en este concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite a situación en que se encuentren.

b) Los que se hallen en comisión de servicio dentro de este Ministerio —salvo los que tengan señalado un plazo determinado de duración—, en cuanto a los puestos de la localidad a que se refiere dicha comisión, sin perjuicio de su participación voluntaria en los restantes.

Los funcionarios comprendidos en el apartado a) habrán de solicitar todas las vacantes que se anuncian, siendo en otro caso destinados conforme a las necesidades de los servicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por el incumplimiento de la obligación a participar.

3. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o de excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia de vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implicará el reintegro al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.